



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°033- 2022 - A/MDC

Calana, 07 de febrero del 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2015 de fecha 26 de febrero de 2015 y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2015 y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Calana;

Que, la Autoridad Nacional se ha pronunciado sobre la contratación de funcionarios y directivos en el Régimen CAS mediante el Informe N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, indica: "las Entidades públicas comprendidas en el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal CAS para que ejerzan funciones propias de un funcionario o directivo de una institución, siempre que su designación en el cargo se hayan efectuado de libre disposición del Titular de la Entidad, concordante con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849 - el cual señala que el Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior pueden ser contratado por Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización de concurso público;

Que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP de la entidad. [...]"

Que, conforme a lo indicado en los párrafos precedentes y encontrándose vacante el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Calana, resulta pertinente designar al profesional idóneo conforme a la normatividad vigente;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2015 y sus modificatorias, al amparo de la normativa precitada y contando con el visto bueno de Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al **ING. VICTOR GREGORIO SALCEDO CANDIA**, como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Calana, bajo el régimen D. L. N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, por lo fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable de la publicación de la presente Resolución en la Página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GAF
RRHH
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Juan Ramos Aracutipa
ALCALDE